

**PRESTIONS S.A.**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**(Cifras expresadas en dólares)**

---

- 1. Descripción del negocio** La Compañía tiene existencia jurídica a partir del 6 de mayo de 2003; sus operaciones se centran en llevar adelante actos y procesos judiciales y adicionalmente realiza actividades de compra-venta insumos de fraguado para la industria de la construcción; se rige por el Estatuto Social, disposiciones establecidas en la Ley de Compañías, Normas, Regulaciones, decretos vigentes para las sociedades anónimas de carácter privado.
- 1.1 Operaciones** La Compañía espera concentrar su actividad principalmente en los proyectos llevados a cabo por el Gobierno participando en la adjudicación en concursos de licitación pública, sin embargo, hasta la fecha ni siquiera ha sido objeto de invitación.
- Durante el presente ejercicio económico la Compañía no opero por cuanto el presidente no ha logrado firmar nuevos contratos dado que la competencia es muy fuerte y además el a tenido inconvenientes personales, por lo que se ha mantenido el hecho de que sea yo como Contador el que cubra los gastos en devengo de la utilización de la oficina, y de esa forma no agrandar la perdida.
- 2. Principales Políticas Contables**
- 2.1 Bases de Presentación** Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía registra y prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) para PYMES; de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías entidad encargada del control y vigilancia de las sociedades.
- 2.2 Periodo contable** La Compañía tiene definido por su estatuto, efectuar el cierre de sus cuentas contables y preparar sus estados financieros para propósitos legales una vez al año con corte al 31 de diciembre y de manera ocasional cuando la Administración lo considere necesario.
- 2.3 Unidad monetaria** La unidad monetaria utilizada en el país es el Dólar de los Estados Unidos de América.
- 2.4 Materialidad o significancia** Los hechos económicos se reconocen y se presentan de acuerdo con su importancia relativa. En la preparación de estados financieros la materialidad en general sigue el criterio del 3%; y la determinan ya sea el total de los activos, pasivos, patrimonio o los resultados del periodo, según sea el caso.
- 2.5 Estimaciones contables** Son requeridas para la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. La Administración debe hacer ciertas estimaciones que afectan los montos de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos; reportados durante el periodo, los resultados finales podrían diferir de esas estimaciones.

**PRESTIONS S.A.**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**(Cifras expresadas en dólares)**

- 2.6 Partes relacionadas** Los activos, pasivos y demás transacciones realizadas con personas naturales y jurídicas; en donde los accionistas y administradores poseen participación y/ o toma de decisiones, se presentan como partes relacionadas.
- 2.7 Efectivo y equivalentes de efectivo** Para propósito del estado de flujos de efectivo, la Compañía considera como equivalentes de efectivo los saldos en bancos y todas sus inversiones de alta liquidez con vencimiento de hasta 90 días.
- 2.8 Cuentas por cobrar y otras** Son efectivos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Incluyen una provisión para reducir su valor al de probable realización.
- 2.9 Propiedades y mobiliario** Las propiedades y mobiliario, se encuentran registradas inicialmente al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.

El costo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados; y son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en las estimaciones registrado sobre una base prospectiva. Las tasas de depreciación anual de los activos son las siguientes:

Activo	Tasas
Edificios y adecuaciones	5%
Equipos de computación	33,33%

- 2.10 Impuestos** El gasto por impuesto a la renta representa la suma de impuesto por pagar corriente y el impuesto diferido.

El impuesto por pagar corriente, se basa en la utilidad gravable tributariamente registrada del año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imposables y/o deducibles y las partidas que no serán gravables o deducibles y se calcula utilizando las tasas fiscales vigentes para cada periodo.

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto es reconocido generalmente para las diferencias temporarias imposables y un activo por impuestos por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades grabables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias. Los activos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en que el activo se realice o el pasivo se cancele.

**PRESTIONS S.A.**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**(Cifras expresadas en dólares)**

**2.11 Ingresos** Es política de la Compañía el reconocer los ingresos por el valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el valor de cualquier descuento, bonificación o rebaja que pueda otorgar.

**2.12 Costos y gastos** Los costos y gastos que se generan en la operación de la Compañía, se registran en el periodo más cercano en el que se conocen por su costo histórico y se reconocen en la medida en que son incurridos por el método del devengado, independientemente de la fecha en la que se efectuó el pago.

Los ingresos y gastos que contractualmente o por norma legal contemplan la posibilidad de compensación y que la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto, o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo en forma simultánea, se presentan netos en los estados financieros.

**A. Efectivo y equivalentes** Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2019	2018
Caja	-	-
Banco de Guayaquil S.A.	1.403,14	1.166,60
	1.403,14	1.166,60

(1) Corresponde al valor de una Póliza de Acumulación colocada a 32 días plazo renovable y que devenga el 3,21% de interés anual.

**B. Retenciones en la fuente** Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2019	2018
Retenciones de años anteriores	1.986,68	1.735,23
Retenciones del ejercicio	13,21	251,45
Utilización para pago	(136,78)	-
	1.863,11	1.986,68

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, establece que al final del ejercicio impositivo y una vez que se ha determinado el impuesto a pagar, el contribuyente puede deducir el valor que sus clientes le han retenido en la fuente, si existiese un saldo a favor del fisco, deberá ser cancelada en los plazos establecidos; caso contrario el saldo corresponderá a un crédito fiscal.

**PRESTIONS S.A.**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**(Cifras expresadas en dólares)**

**C. Crédito fiscal**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2019	2018
Crédito por pagos y adquisiciones	15.218,85	15.365,30
Adiciones del ejercicio	1.021,21	203,15
Utilizaciones en pago de declaraciones	-	(349,50)
	<b>16.240,06</b>	<b>15.218,85</b>

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece que “Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa 12%, a la prestación de servicios gravados con tarifa 12%, a la transferencia de bienes y prestación de servicios a las instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del impuesto a la renta, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios”.

**D. Propiedades y mobiliario**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2019	2018
Terrenos	1.024,00	1.024,00
Edificios y adecuaciones	1.212,00	1.212,00
Equipos de computación	1.301,83	1.301,83
	<b>3.537,83</b>	<b>3.537,83</b>

El movimiento de la depreciación acumulada, fue como sigue:

Diciembre 31,	2019	2018
Saldo inicial	2.184,04	2.123,44
Adiciones	60,60	60,60
Saldo final	<b>2.244,64</b>	<b>2.184,04</b>

**PRESTIONS S.A.**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**(Cifras expresadas en dólares)**

**E. Cuentas por pagar**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2019	2018
Dr. Héctor Silva Espinoza	11,729.72	11.217,64
Bolívar Silva Espinoza	1.960,98	1.960,98
Ricardo Contreras G.	189,50	189,50
Hospital Universitario	8,00	8,00
Câmara de Comercio	463,11	463,11
Municipio de Guayaquil	15,00	15,00
	14.366,31	13.854,24

Debido a la falta de liquidez en años anteriores y por cuanto la Compañía tenía que cubrir el pago de IVA a los profesionales que se contrató para la Defensa de imputados que tenía hasta el año 2010, el Dr. Silva debió cubrir con recursos propios dichos pagos mientras se recibían en crédito fiscal. Por lo que la misma disminuirá a medida que se recupere el crédito tributario.

**F. Anticipo de clientes**

Con fecha 5 de marzo del 2018, se suscribió un acuerdo con UFINOTI S.A. para subsanar que dicha compañía salga de la causal de liquidación en la que la Superintendencia de Compañías la había catalogado, recibiendo este valor como anticipo.

**G. Impuesto a la renta**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Art. 37 establece que el impuesto a la renta para sociedades constituidas en el Ecuador que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva 22% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, y efectúen el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía ha demostrado a través de la siguiente conciliación la pérdida estimada para fines tributarios:

**PRESTIONS S.A.**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**(Cifras expresadas en dólares)**

Diciembre 31,	2019	2018
Utilidad o pérdida antes contable	366,95	621,54
<b>Gastos no deducibles:</b>		
Multas	-	0,23
Deterioro de cuentas por cobrar	-	-
<b>Utilidad (pérdida) antes de impuesto</b>	<b>366,95</b>	<b>621,77</b>
<b>Impuesto a la renta 22%</b>	<b>80,73</b>	<b>136,79</b>

- H. Capital social** Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, capital social está constituido por acciones ordinarias autorizadas por 1.600 suscritas, pagadas y en circulación 800 de valor nominal de US\$1,00 cada una. La participación se encuentra dividida como sigue:

Acciones	% Participación	No. de Acciones	Valor total
Bolívar Silva Espinoza	87.5	700	700,00
Geanina Silva Talenti	12.5	100	100,00
		<b>800</b>	<b>800,00</b>

- I. Reserva Legal**

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de su utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital

- J. Resultados Acumulados NIIFs.** Corresponde al ajuste correspondiente de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, se presenta como sigue:

Deterioro de cuentas por cobrar	(1.271,92)
Ajustes de pérdidas	389,68
	<b>(882,24)</b>

- K. Resultados Acumulados.** Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

**PRESTIONS S.A.**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**(Cifras expresadas en dólares)**

Diciembre 31,	2019	2018
Utilidades de años anteriores	6.158,08	6.158,08
Perdidas año 2013	(355,42)	(355,42)
Perdidas año 2014	(2.202,52)	(2.202,52)
Utilidades año 2015	13,09	13,09
Perdidas año 2016	(16,56)	(16,56)
Perdidas año 2017	(21,74)	(21,74)
Utilidades año 2018	436,28	-
	4.011,21	3.574,93

**J. Resultados**

La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios impositivos siguientes de los que se produce, siempre que su monto no sobrepase el 25% de la utilidad gravable. Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía continuara como negocio en marcha, las pérdidas significativas de años anteriores con relación al patrimonio, los constantes contratiempos con que ha operado con un capital de trabajo negativo y flujos de efectivo deficitarios; solo podrían superarse con un plan agresivo de expansión y ventas, sin embargo; la situación crítica que atraviesa la humanidad por la pandemia del Covid-19 y en especial las afectaciones que tendrán los negocios que no son prioritarios, los confinamientos decretado por las Autoridades sin un horizonte que indique los tiempos que no se puede operar y los efectos que traerá todo esto con respecto a las nuevas relaciones comerciales que de seguro se deberán dar. Por consiguiente el futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su Administración para obtener negocios que provean fondos adicionales que le permitan cubrir los costos y gastos para su mantenimiento. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos que podrían resultar de esta incertidumbre.

**K. Eventos subsecuentes**

A la fecha de este informe se han producido hechos que pueden afectar los resultados informados.

**1. Remisión en regímenes no tributarios**

A. Se dispone la remisión del 100% del interés y recargos generados por obligaciones de crédito educativo que hayan vencido o por convenios de pago; la condonación incluye interés por mora, multas y gastos administrativos que se hallen pendientes de pago desde la vigencia de esta ley.

**PRESTIONS S.A.**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**(Cifras expresadas en dólares)**

---

B. Remisión de pago de intereses, intereses por mora y costas judiciales en operaciones de créditos y cargos derivados de obligaciones de personas naturales o jurídicas que hubieren contraído con entidades bancarias, hasta por el monto de 100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América)

**2. Anticipo de impuesto a la renta**

Se elimina el anticipo obligatorio de Impuesto a la Renta, este podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalentes al 50% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal.

**3. Contribución única y temporal**

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a 1.000.000,00 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 de acuerdo a una escala que va desde el 0.10% al 0.20% de acuerdo al nivel de ingresos.

**4. Deducibilidad de créditos externos**

Para que sean deducibles los intereses provenientes de créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o personas naturales, el monto total de interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al 20% de la utilidad antes de la participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal.

**5. Nuevo impuesto sobre pago de dividendos**

Se crea un nuevo impuesto a la distribución efectiva de utilidades. Según esta norma se considerará ingreso gravado a los dividendos distribuidos a favor de sociedades extranjeras y personas naturales no residentes en Ecuador. El ingreso gravado será igual al 40% del dividendo efectivamente distribuido y se aplicará la retención del 25% sobre dicho ingreso. En efecto esto implica el pago de un impuesto equivalente al 10% de los dividendos efectivamente distribuidos.

No aplicará este impuesto solamente a quienes hayan suscrito un contrato de inversión con cláusula de estabilidad. En el caso de que las sociedades incumplan con el deber de reportar la composición societaria, se deberá efectuar la retención del 35%. Por otra parte se modifica el ISD en el sentido de que los dividendos enviados a paraísos fiscales estarán exentos de ISD, a menos que existan accionistas residentes o domiciliados en el Ecuador, que sean parte de la sociedad que distribuye los dividendos.

## **6. Impuesto único a las actividades agrícolas**

Los ingresos provenientes de actividades agropecuarias en la etapa de producción y/o comercialización local o que se exporten, podrán acogerse a un impuesto a la renta único en base a una tarifa progresiva del 0% al 1.8% para productores y venta local y del 1.3% al 2% para exportadores.

## **7. Otras consideraciones**

- Se considera ingreso de fuente ecuatoriana las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilación patronal o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme lo dispuesto en esta Ley y que no hayan sido efectivamente pagados a favor de los beneficiarios de tal provisión. El reglamento de esta ley establecerá las condiciones para el tratamiento de este ingreso.
- Las personas que tengan ingresos netos mayores a 100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) solo podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente.
- Existe deducción al Impuesto a la Renta sobre los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales hasta un 150% en total. El reglamento establecerá los parámetros técnicos y formales que deberán cumplirse para acceder a la deducción.
- Los contribuyentes que paguen o acrediten en cuenta ingresos gravados para su destinatario, deberán actuar como agentes de retención si son calificados por el SRI conforme a los criterios que fije el Reglamento.
- Están gravados con tarifa 0% los siguientes productos:

Flores, follajes y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas.

Tractores de llantas de hasta 300 hp, incluyendo los utilizados en la actividad agropecuaria u otro cultivo agrícola;

Glucómetro, tiras reactivas para medición de glucosa; bombas de insulina; marcapasos.

Papel periódico.

Embarcaciones, maquinarias, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal.

Están gravadas las importaciones de servicios digitales, el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting) y computación la nube (cloud computing).

**PRESTIONS S.A.**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**(Cifras expresadas en dólares)**

---

Con fecha 13 de febrero de 2020, el Servicio de Rentas Internas (SRI); en cumplimiento de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, promulgo las Normas para el Régimen Impositivo para microempresas con el fin de efectuar la actualización de oficio del Registro Único de Contribuyentes a los sujetos pasivos que, según lo previsto en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento, sean considerados microempresas, y siempre que no desarrollen exclusivamente actividades económicas consideradas excluyentes para este régimen, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

En lo principal considera que todos aquellos contribuyentes declararan sus impuestos de manera semestral a partir de febrero de 2020 y ya no serán agentes de retención de impuestos.